

**Re: NOMBRAMIENTO. DEMANDANTE: DIMAS RAFAEL MENDOZA GUERRA.
DEMANDADO: GUSTAVO ENRIQUE ARIZA CUELLO. RADICADO: 44-650-31-89-001-2023-2023-00**

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ <agrosilvo@yahoo.es>

Mar 06/02/2024 21:49

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - San Juan Del Cesar <j01ctoclsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

membrete AGROSILVO.DIMAS MENDOZA -SOLICITA AUTO QUEDE EN FIRME -REC. REPOS. -06 02 2024.pdf;

PROCESO: EJECUTIVO – MAYOR CUANTÍA.

EJECUTANTE: DIMAS RAFAEL MENDOZA GUERRA.

EJECUTADO: GUSTAVO ENRIQUE ARIZA CUELLO.

RADICADO: 44-650-31-89-001-2023-00023-00.

Buenas noches me permito radicar recurso de reposición para su conocimiento y fines pertinentes.

En martes, 6 de febrero de 2024, 11:15:06 GMT-5, Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - San Juan Del Cesar <j01ctoclsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial Saludo,

Se remite auto de fecha primero de febrero de 2024, donde se ordena.

"SEGUNDO: en consecuencia de lo anterior, se procede a DEJAR sin efectos el auto del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo anteriormente expuesto."

Atentamente,
Mariana Llanos
Citadora Grado 3

De: JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ <agrosilvo@yahoo.es>

Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 9:32

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - San Juan Del Cesar <j01ctoclsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOMBRAMIENTO. DEMANDANTE: DIMAS RAFAEL MENDOZA GUERRA. DEMANDADO: GUSTAVO ENRIQUE ARIZA CUELLO. RADICADO: 44-650-31-89-001-2023-2023-00

PROCESO: EJECUTIVO – MAYOR CUANTÍA.

EJECUTANTE: DIMAS RAFAEL MENDOZA GUERRA.

EJECUTADO: GUSTAVO ENRIQUE ARIZA CUELLO.

RADICADO: 44-650-31-89-001-2023-00023-00

Buenos dias, por medio del presente, le solicito por favor permitirme el ingreso al expediente digital del proceso.

Atte,

JOSE A QUINTERO

En viernes, 19 de enero de 2024, 10:10:24 GMT-5, Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - San Juan Del Cesar <j01ctoclsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito comunicar a usted que este juzgado mediante proveído del 16 de enero de 2024, en el proceso de la referencia, ordenó:

“TERCERO: DESIGNAR a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIO, a quien se le notificará de su nombramiento al correo agrosilva@yahoo.es, de acuerdo al Listado de Auxiliares de Justicia Tribunales y Despachos Judiciales de San Juan Del Cesar, La Guajira 2021- 2023.”

Atentamente,
Mariana Llanos

Asistente Judicial Grado 3

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Valledupar, 06 de febrero del 2024

Señor(a)

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO SAN JUAN CESAR

PROCESO:	EJECUTIVO – MAYOR CUANTÍA.
EJECUTANTE:	DIMAS RAFAEL MENDOZA GUERRA.
EJECUTADO:	GUSTAVO ENRIQUE ARIZA CUELLO.
RADICADO:	44-650-31-89-001-2023-00023-00

Referencia: Recurso de reposición; solicitando que auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), del proceso de la referencia, quede en firme.

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, mayor de edad, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS con NIT. 900145484-9, persona jurídica, miembro oficial de la lista de auxiliares de la Justicia, me permito presentar recurso reposición, frente a decisión del señor Juez, DEJAR sin efectos el auto del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARCO LEGAL :

CODIGO GENERAL DE PROCESO

ARTÍCULO 47. NATURALEZA DE LOS CARGOS. Los cargos de auxiliares de la justicia son oficios públicos ocasionales que deben ser desempeñados por personas idóneas, imparciales, de conducta intachable y excelente reputación.

Artículo 48. Designación

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1. La de los secuestres, partidores, liquidadores, síndicos, intérpretes y traductores, se hará por el magistrado sustanciador o por el juez del conocimiento, de la lista oficial de auxiliares de la justicia. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.
5. Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía. Cuando en la lista oficial del respectivo distrito no existiere el auxiliar requerido, podrá designarse de la lista de un distrito cercano

CODIGO CIVIL

ARTICULO 2273 <DEFINICION DE SECUESTRO>. El secuestro es el depósito de una cosa que se disputan dos o más individuos, en manos de otro que debe restituir al que obtenga una decisión a su favor. El depositario se llama secuestre.



ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

HECHOS:

- Mediante auto de fecha, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), del proceso de la referencia, el JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO SAN JUAN CESAR resolvió:

SEGUNDO: RELEVAR al secuestre auxiliar de justicia designado, el señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: DESIGNAR a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIO, a quien se le notificará de su nombramiento al correo agrosilva@yahoo.es, de acuerdo al Listado de Auxiliares de Justicia Tribunales y Despachos Judiciales de San Juan Del Cesar, La Guajira 2021-2023.

- Mediante auto de fecha 01/02/2024, numeral 6; resolvio:

PRIMERO: EFECTUAR control de legalidad, sobre el auto del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024). SEGUNDO: en consecuencia de lo anterior, se procede a DEJAR sin efectos el auto del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo anteriormente expuesto. TERCERO: TENER como secuestre al señor JOSE DAVID GUETTE MORON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.407.643. CUARTO: ORDENAR que el secuestre designado retenga el valor de los cánones de arrendamiento del bien inmueble secuestrado identificado con la matricula inmobiliaria No. 214-25643 de la oficina de instrumentos públicos de san Juan del Cesar, La Guajira, en el porcentaje que le corresponda al ejecutado, el secuestre deberá rendir un informe mensual al juzgado de su gestión, lo anterior de conformidad al artículo 51 del C.G. del P. QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIO, a quien se le notificará al correo agrosilvo@yahoo.es.

DE LO ANTERIOR SE TIENE QUE:

- El inspector(a) de Policía de San Juan del Cesar, incurrió en una presunta falta grave, presuntos delitos de PREVARICATO POR OMISION, faltas al código de conducta de la Profesión de abogado, al poseionar a una persona natural sin reunir los requisitos legales, previstos en el **ACUERDO PSAA 10448 DEL 2015**, recurriendo a una persona natural por acomodo y ARBITRARIEDAD, omitiendo y burlando lo consagrado en el **artículo 48, numeral 5 del CGP**; de lo cual pondré en conocimiento de la, **SALA DISCIPLINARIA CSJ RIOHACHA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, y FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, en forma inmediata para lo de su competencia.
- El señor JOSE DAVID GUETTE MORON MORON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.407.643, no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, por lo tanto está incurriendo en LOS presuntos delitos de suplantación de funciones públicas, fraude a resolución judicial, entre otros, cual pondré en conocimiento de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en forma inmediata para lo de su competencia.

PETICIONES:

Me permito de la manera más cordial, solicitarle, con todo respeto:



Agrosilvo
NIT:900145484-9

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

1. que reconsidere su decisión; de dejar sin efectos, mediante auto de fecha 01/02/2024, del proceso de la referencia, dado lo expuesto en los hechos y consideraciones:

PRIMERO: EFECTUAR control de legalidad, sobre el auto del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024). SEGUNDO: en consecuencia de lo anterior, se procede a DEJAR sin efectos el auto del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo anteriormente expuesto. TERCERO: TENER como secuestre al señor JOSE DAVID GUETTE MORON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.407.643. CUARTO: ORDENAR que el secuestre designado retenga el valor de los cánones de arrendamiento del bien inmueble secuestrado identificado con la matricula inmobiliaria No. 214-25643 de la oficina de instrumentos públicos de san Juan del Cesar, La Guajira, en el porcentaje que le corresponda al ejecutado, el secuestre deberá rendir un informe mensual al juzgado de su gestión, lo anterior de conformidad al artículo 51 del C.G. del P. QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIO, a quien se le notificará al correo agrosilvo@yahoo.es.

2. Que quede en firme:

SEGUNDO: RELEVAR al secuestre auxiliar de justicia designado, el señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. TERCERO: DESIGNAR a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIO, a quien se le notificará de su nombramiento al correo agrosilva@yahoo.es, de acuerdo al Listado de Auxiliares de Justicia Tribunales y Despachos Judiciales de San Juan Del Cesar, La Guajira 2021-2023.

Recibo notificación en el correo electrónico y teléfono de pie de página.

Cordialmente;

JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMENEZ
C.C 78.713.243
REPRESENTANTE LEGAL - SECUESTRE